

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 7/2017, relativo a la Universidad Politécnica de Cataluña, ejercicios 2011-2014

Barcelona, 14 de junio de 2017

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 7/2017, relativo a la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC), ejercicios 2011-2014, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 27 de abril de 2017.

La fiscalización de regularidad efectuada incluye la revisión de las cuentas anuales de la UPC de los ejercicios mencionados para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que este marco contiene. También incluye la comprobación de que durante el período fiscalizado la UPC desarrolló su actividad de acuerdo con la normativa que le era de aplicación.

En el curso 2014-2015 la UPC tenía 25.698 estudiantes matriculados, se incorporaron 6.039 alumnos nuevos y se titularon 5.372 estudiantes. A 31 de diciembre de 2014 la UPC contaba con 2.502 PDI (personal docente e investigador) y con 1.446 PAS (personal de administración y servicios), además de tener personal de administración y personal investigador contratado para proyectos de investigación.

Los derechos liquidados en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2014 fueron de 325,66 M€ y se reconocieron obligaciones por 290,00 M€. Entre el 31 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2014 el déficit de la UPC aumentó en 29,56 M€, lo que representa un incremento del 35,99%. A 31 de diciembre de 2014 la UPC presentaba, según sus cuentas anuales, un remanente genérico negativo (déficit) de 111,72 M€, que representa un 42,49% del presupuesto inicial del ejercicio 2014.

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en el informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que, excepto por el posible efecto de la limitación descrita en la observación 1 y excepto por los hechos descritos en las observaciones 2 a 5, las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la UPC a 31 de diciembre de 2014 y también de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

La limitación descrita en la observación 1 se refiere a los derechos liquidados y a los derechos pendientes de cobro de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR). Los hechos descritos en las observaciones 2 a 5 hacen referencia al IVA deducible en aplicación de la regla de la prorrata, al registro contable del importe dispuesto de las pólizas de crédito, al remanente de tesorería y a la deuda registrada por el compromiso de la Generalidad de devolución de determinados créditos otorgados por diferentes ministerios. De estas observaciones hay que destacar las siguientes dos:

- De la revisión de las cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2014 se desprende que el Remanente de tesorería estaba sobrevalorado en 17,11 M€ (el remanente afectado estaba sobrevalorado en 1,57 M€ y el remanente no afectado o genérico, en 15,54 M€) y los fondos propios estaban sobrevalorados y la provisión de insolvencias estaba infravalorada en 10,18 M€. Estos ajustes provocan que el déficit de 111,72 M€ a 31 de diciembre de 2014 que figura en las cuentas anuales se eleve hasta 127,26 M€.
- La UPC tiene registrado como Deudores a largo plazo y como Ajustes por periodificación el compromiso de la Generalidad de devolución de determinados créditos otorgados por los ministerios por 24,50 M€ a 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014. Este compromiso no implica ninguna deuda de la Generalidad hacia la Universidad.

En el informe se pone un énfasis especial en la observación 6. Esta cuestión, sin embargo, no modifica la opinión de la Sindicatura. Esta observación se refiere al hecho de que el elevado déficit de la UPC a 31 de diciembre de 2014 pone de manifiesto una delicada situación financiera que podría comprometer las actuaciones de la UPC en el futuro.

A continuación se destacan otras observaciones incluidas en el apartado de conclusiones del informe:

- La UPC no aprobó el límite máximo de gasto presupuestario anual para los ejercicios 2013 y 2014 establecido en el artículo 6 apartado quinto del Real decreto ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- La UPC tomó varios acuerdos sobre el cierre de instalaciones que hicieron que se incumpliera la normativa aplicable en materia de jornada laboral y días de asuntos propios.
- Los acuerdos sobre flexibilidad y traspaso de conocimientos adoptados por la UPC en el ejercicio 2014 suponen en la práctica reducciones de la jornada laboral contrarias a la normativa vigente.
- La dedicación a la docencia del profesorado a tiempo completo de la UPC no se ajusta a la establecida por el Real decreto ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- La UPC no tiene un sistema que permita conocer la fecha de recepción de las facturas.

- La UPC no ha facilitado a la Sindicatura el documento Plan de estabilidad presupuestaria mencionado en la comunicación de 21 de marzo de 2014 del director general de Universidades al rector de la UPC y no consta su aprobación por el Consejo Social. Tampoco se ha facilitado documentación acreditativa del seguimiento de dicho Plan ni las medidas adoptadas para la reducción del déficit y su impacto en el ejercicio 2014.
- A 31 de diciembre de 2014 la UPC tenía 11,38 M€ pendientes de cobro de la Generalidad generados en el ejercicio 2013 y anteriores. El retraso en el pago por parte de la Generalidad genera importantes tensiones de tesorería a la Universidad y gastos financieros, y puede comprometer su capacidad de actuación.

Finalmente, en el apartado de conclusiones se hacen varias recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a corregir algunos de los aspectos indicados en el informe.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.